



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 ENE. 2026

VISTO el Expediente N.º MS-E-101177-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y programado integral de UN (1) ascensor, ubicado en el Centro de Atención Primaria de la Salud N.º3, sito en calle Gobernador Valdez N.º 894 Bº Los Calafates, de la Ciudad de Ushuaia, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria Zona Sur y la Secretaría de Salud Comunitaria.

Que mediante Nota S.S.C N.º118-2025, glosada a orden 04, obra la solicitud formulada por la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria, mediante las cuales se exponen los motivos que fundamentan la presente contratación.

Que en consecuencia se emitió la solicitud de cotización de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 419/25.

Que cumplido el plazo para la recepción de ofertas, no se recibieron cotizaciones.

Que conforme con la intervención del Secretario en Salud Comunitaria, expresa que persiste la necesidad de contratación e indica iniciar un segundo llamado a convocatoria para presentación de ofertas.

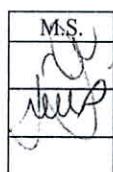
Que la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, procedió a emitir el Formulario de Solicitud de Cotización - Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 02/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

Que obran las autorizaciones pertinentes y el respaldo presupuestario correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes

///2



ESCOPIA FIEL  
DEL DOCUMENTO

Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R.-M.E.C. N° 1868/25; los Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21, N.º 58/21 y se encuentra prevista en Ley N.º 1580 y Decretos N° 32/26 y N° 35/26 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en Decreto Provincial N° 1814/25 Anexo II y Resolución MS N° 1371/25, Anexo V.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD COMUNITARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar Desierta la Compra Directa por Compulsa Abreviada N.º 419/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar Segundo llamado a convocatoria para presentación de cotizaciones correspondientes, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo integral de UN (1) ascensor, ubicado en el Centro de Atención Primaria de la Salud N.º3, sito en calle Gobernador Valdez N.º 894 Bº Los Calafates, de la Ciudad de Ushuaia, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria Zona Sur y la Secretaría de Salud Comunitaria. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización por Compulsa Abreviada N.º 02/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el modelo de Contrato, Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente.

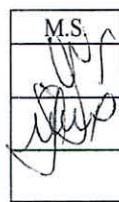
**ARTÍCULO 4º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas U.G.G. 9077UG - U.G.C. UC9073 - CLASIFICACIÓN 30000 - C.J.Uo 1-09-16 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**000022**

RESOLUCIÓN S.S.C. N.º

/26.-



**ES COPIA FIEL  
DEL DOCUMENTO  
ORIGINAL**  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

**Ezequiel Zolezzi**  
Secretario de Salud Comunitaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.S.C. N.º

**000022** /26.

CONDICIONES GENERALES - CONTRATACIÓN DIRECTA

POR COMPULSA ABREVIADA N° 02/26 - RAF 525

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de ofertas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y programado integral, destinado a UN (1) ascensor, que se encuentra instalado en el Centro de Atención Primaria de Salud N.º 3, sito en calle Gobernador Valdez N.º 894 – Ushuaia, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur – Secretaría de Salud Comunitaria – MS, conforme a las PAUTAS y CONDICIONES que se indican a continuación:

**(A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

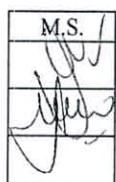
La presente contratación reviste carácter de transitoria, por lo que se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y la Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga según normativa de aplicación.

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580, N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1868/25; los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 32/26 y N.º 35/26, las Resoluciones O.P.C. N.º 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y N.º 58/21 y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 02/26 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36º de la Ley Provincial N.º 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N.º 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1868/25, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía.

Al respecto, es importante hacer constar que los procedimientos de redeterminación de precios

...//2



**ESCÓPIA FIEL  
DEL GOBERNADOR**  
*Jessica P. CORDOBA*  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

**MINISTERIO DE SALUD**

2///...

que se tramiten en el marco de la presente contratación, deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del vínculo contractual sin excepción; ello a los fines de respetar los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato.

Se deja expresa constancia que no se admitirán OFERTAS PARCIALES.

**(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Mantenimiento preventivo, predictivo y programado integral, servicio de atención de urgencias-24 horas a requerimiento, mano de obra, materiales/repuestos menores e insumos, emisión de certificado o firma de registro de servicio (según normativa municipal vigente); de UN (1) ascensor de tres paradas.

-La modalidad de prestación será de UNA (01) visita de control/asistencias por mes calendario, a realizarse dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes, a coordinar entre los "RESPONSABLES DE ACTUACION" designados por LAS PARTES.

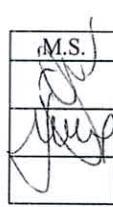
-Los servicios de control/asistencia se coordinarán dentro de la franja horaria de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes hábiles.

-De manera excepcional, previo acuerdo de partes, y en caso de requerirse interrupciones prolongadas en el funcionamiento de los equipos que pudiere ocasionar inconvenientes para la normal operatividad del establecimiento asistencial, podrá establecerse la realización del trabajo programado fuera de estos horarios –incluyendo fines de semana y feriados-

-El servicio incluirá la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, la contratista deberá informar los números telefónicos (fijos y/o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos.

-La contratista atenderá los reclamos que fueran efectuados por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones, debiendo concurrir al sitio en un plazo máximo de TRES (3) horas y llevar a cabo las

...//3



ES COPIA FIEL

DEL DOCUMENTO

QUE SE SUSPONE

ESTARÁ EN LA

FECHA DE

ESTA FIRMA

Jesica P. CORDOBA

Subdirectora de Registro y

Despacho Administrativo

MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

## MINISTERIO DE SALUD

3///...

reparaciones minimizando el periodo de parada del ascensor.

-Los llamados por emergencias deberán ser respondidos con concurrencia al sitio dentro de los SESENTA (60) minutos, desde el momento de la comunicación, para liberar personas encerradas e imposibilitadas de salir de los ascensores por sus propios medios.

-La contratista garantizará los servicios y/o trabajos y/o las provisiones de componentes nuevos a instalar, por un plazo no menor a SEIS (06) meses.

-El personal de la contratista completará un "REMITO" u "ORDEN DE TRABAJO" por cada visita programada y/o tarea que se le solicite, la que deberá conformarse por ambas partes y adjuntarse en copia a la facturación mensual.

## ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

-Todos los aspectos relacionados con los trabajos deberán estar ajustados a los parámetros impuestos por la Ordenanza 2247/00 del Municipio de Ushuaia y demás ordenanzas, leyes, reglamentaciones y códigos vigentes de tipo técnico-administrativo aplicables y/o cualquiera que se dicte a tal efecto durante el transcurso de la presente contratación.

## VISITA A SEDE

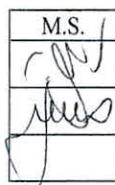
Cada oferente deberá realizar una visita al establecimiento, a fin de observar las condiciones en que se encuentran las instalaciones en trato y los trabajos a realizar en calle Gobernador Valdez N.º 894 de la ciudad de Ushuaia, labrándose constancia al efecto según modelo que se adjunta en Anexo II.

## CONDICIONES PARTICULARES

Tareas a realizar al comenzar el servicio luego de rubricado la Orden de Compra y/o Contrato:

1. Revisiones, reparaciones y mantenimientos periódicos a los equipos instalados en el edificio; limpieza general del cuarto de máquinas, regulador de velocidad, controles, guijadores, poleas y otros; limpieza de techo y cerramiento de cabina;
2. Control de vibraciones y ruidos anormales en las máquinas y motores, estado de los rodamientos y funcionamiento de los motores eléctricos;
3. Control del estado de contactos de los relés, contactores y cables; control de estado y correcto

...///4



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
*Jesica P. CORDOBA*

Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

4///...

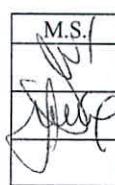
funcionamiento de iluminación de cabina (iluminación normal fija, iluminación normal de comando en cabina e iluminación autónoma);

4. Control y ajuste de puertas de acceso y su cerradura electromecánica;
5. Control y ajuste del sistema de operadores de puerta y mecanismo de accionamiento;
6. Control y ajuste de mecanismo y contactos de freno;
7. Verificación de estado de los cables de tracción y sus amarres;
8. Verificación, control y ajuste de componentes de maniobras de seguridad;
9. Verificación, control y ajuste de guidores de cabina/contrapeso, paragolpes, alarma y parada de emergencia;
10. Verificación y realización de engrase de todas las guías, partes rodantes y otros expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulación;
11. Elaboración de un informe mensual del estado de las instalaciones y de las pruebas de funcionamiento;
12. Provisión o Llenado de Obleas, Troqueles, y/o Registros de Servicio, según Ordenanza Municipal;
13. Firma del Libro de Órdenes y/o Inspección, según Ordenanza Municipal vigente;
14. Provisión, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos eventuales, por causas de desperfecto o desgaste propio de los materiales:

*Contactores, relés, contactos de puerta, límites de carrera, botones, rodamientos de puertas automáticas, barrera multihaz, fusibles guidores de puerta, interruptor termo magnético, placa de control de maniobras, material de desgaste de guidores de cabina, iluminación de cabina y sala de máquinas, rótulo de cabina -indicando capacidad máxima-, porta oblea -para documento QR o tarjeta municipal-.*

En caso de ser necesaria la provisión o sustitución de cualquiera de los materiales o repuestos necesarios para realizar el servicio -no incluidos en inciso precedente-, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la presente contratación, LA PROVINCIA podrá solicitar presupuesto para ello al adjudicatario o a cualquier otro proveedor alternativo, quedando a su criterio la elección del presupuesto más conveniente. En este sentido, se deja debida constancia

...///5



ES CORRIENTEL  
DEL GOBIERNO  
Jesica P. CORROBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

**MINISTERIO DE SALUD**

///5...

de que el adjudicatario no tendrá ningún tipo de exclusividad.

**(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA**  
**COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

**De la empresa:**

1. Formulario – Solicitud de Cotización – Compra Directa N.º /26, debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.
2. Copia de D.N.I. del oferente. En caso de tratarse de Apoderados, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).
3. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial (de corresponder).
4. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
5. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
6. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F
7. Constancia de C.B.U.
8. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (Pro TDF).
9. Certificado de Inscripción en el Registro municipal de ascensores (Ordenanza Municipal N.º 2247/00) y habilitación municipal, ambos vigentes.
10. Documento que avale la exclusividad del servicio (de corresponder).
11. Garantía de oferta.
12. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta la declaración).
13. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Secretaría de Coordinación – MS.
14. Nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo el "Responsable Técnico/Responsable de Actuación", detallando NOMBRES, D.N.I., FUNCIÓN y N.º DE C.U.I.L., debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la

6///...

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

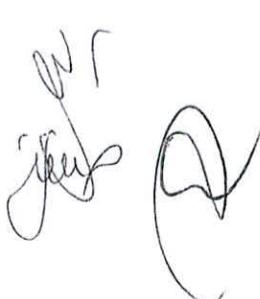
MINISTERIO DE SALUD

6///...

duración del contrato;

15. Designación formal del "Responsable Técnico/Responsable de Actuación" del adjudicatario, con experiencia comprobable de al menos DOCE (12) meses, acompañando
16. Matrícula profesional y certificado habilitante e indicación del o los números(s) de teléfono y contactos de mail;
17. Copia de Formulario AFIP N.º 931, más último comprobante de depósitos correspondientes. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la presentación de la DD.JJ. mensual y su pago del último periodo exigible;
18. Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra LA PROVINCIA, con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la vigencia de esta y su último pago;
  - a. Observaciones: En caso de ser monotributista, corresponderá presentar póliza de seguro de accidentes personales, con cobertura similar al de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
19. Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la vigencia de esta y su último pago;
20. Copia de póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de toda la responsabilidad que le fuera atribuible por los daños que se occasionen a personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. Adicionalmente y de manera mensual

7///...

  
  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

7///...

21. juntamente con la facturación, deberá acreditarse la vigencia de esta y su último pago;
22. Certificado de Visita, según modelo que se adjuntó en Anexo II.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

ES CORTE FIEL  
DEL ORGÁNICO  
  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

  
Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Salud Comunitaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [.....], D.N.I. N° [.....], en mi carácter de.....de la empresa [.....], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa N° 02/26, llevada adelante mediante electrónico E-N.º101177-25, cabo del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [.....] de la ciudad de [.....].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [.....].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/  
Fundación] C.U.I.T. N.º [.....], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Atte.

.....  
Firma

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

  
Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Salud Comunitaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO II – RESOLUCIÓN S.S.C. N.

**000022**  
/26.

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES Por la presente, se deja constancia que el Sr.

\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha visitado

las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud N.º 3, sito en calle Gobernador Valdez N.º 894 – Ushuaia, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur – Secretaría de Salud Comunitaria – MS, a efectos de interiorizarse con referencia a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 02/26 – RAF 525 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO INTEGRAL DESTINADO A UN (1) ASCENSOR, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, a fin de observar las condiciones en que se encuentran las instalaciones en trato y los trabajos a realizar, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

POR EL -POTENCIAL- OFERENTE

(Firma, Nombre/Sello, Cargo/Carácter)

Cargo)

POR LA PROVINCIA

(Firma, Nombre/Legajo,

ESTA ES LA COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Joséfa P. COBOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Salud Comunitaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

000022  
/26.

ANEXO III – RESOLUCIÓN S.S.C. N.º

-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-  
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/26 - EE N.º MS-E-101177/2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N.º 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y por la otra parte, por la otra parte el Sr/Sra.. [...] D.N.I. N.º [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA: EL PROVEEDOR** prestará a **LA PROVINCIA**, el servicio mensual de mantenimiento preventivo, predictivo y programado integral de UN (1) ascensor de tres paradas, instalado en el Centro de Atención Primaria de Salud N.º 3, sito en calle Gobernador Manuel Fernández Valdez N° 894 de la ciudad de Ushuaia. La modalidad de prestación será de mínimo UNA (01) visita de control/asistencias por mes calendario, a realizarse dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes, a coordinar entre los **RESPONSABLES DE ACTUACION** designados por LAS PARTES.

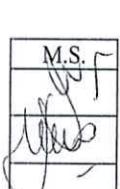
-Estará incluida en el servicio: la mano de obra, materiales/repuestos menores e insumos y emisión de certificado o firma de registro de servicio; todos los aspectos relacionados con los trabajos deberán estar ajustados a los parámetros impuestos por la Ordenanza 2247/00 del Municipio de Ushuaia y demás ordenanzas, leyes, reglamentaciones y códigos vigentes de tipo técnico-administrativo aplicables y/o cualquiera que se dicte tal efecto durante el transcurso de la presente contratación.

-El personal de la contratista completará un "REMITO" u "ORDEN DE TRABAJO" por cada visita programada y/o tarea que se le solicite, la que deberá conformarse por ambas partes y adjuntarse en copia a la facturación mensual.

-La contratista garantizará los servicios y/o trabajos y/o las provisiones de componentes nuevos a Instalar, por un plazo no menor a SEIS (06) meses.

-El servicio incluirá la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, la

///...11



*[Handwritten signature]*

**ESTADÍSTICA  
DEL ORGÁNICO**  
**Jesica P. CORDOBA**  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

000022

11///...

contratista deberá informar los números telefónicos (fijos o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos.

-Los llamados por emergencias deberán ser respondidos con concurrencia al sitio dentro de los SESENTA (60) minutos, desde el momento de la comunicación, para liberar personas encerradas e imposibilitadas de salir por sus propios medios.

La contratista atenderá reclamos que fueran efectuados por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipo y/o las instalaciones, debiendo concurrir al sitio en un plazo máximo de TRES (3) horas y llevar a cabo las reparaciones minimizando el periodo de parada del ascensor.

**Tareas a realizar:**

1. Revisiones, reparaciones y mantenimientos periódicos a los ascensores instalados en el edificio; limpieza general del cuarto de máquinas, regulador de velocidad, controles, guiadores, poleas y otros; limpieza de techo y cerramiento de cabina;
2. Control de vibraciones y ruidos anormales en las máquinas y motores, estado de los rodamientos y funcionamiento de los motores eléctricos;
3. Control del estado de contactos de los relés, contactores y cables; Control de estado y correcto funcionamiento de iluminación de cabina (iluminación normal fija, iluminación normal de comando en cabina e iluminación autónoma);
4. Control y ajuste de puertas de acceso y su cerradura electromecánica;
5. Control y ajuste del sistema de operadores de puerta y mecanismo de accionamiento;
6. Control y ajuste de mecanismo y contactos de freno;
7. Verificación de estado de los cables de tracción y sus amarres;
8. Verificación, control y ajuste de componentes de maniobras de seguridad;
9. Verificación, control y ajuste de guiadores de cabina/contrapeso, paragolpes, alarma y parada

...///12

M.S.	5

COPIA  
DEL ORIGINAL  
  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

12//...

de emergencia;

10. Verificación y realización de engrase de todas las guías, partes rodantes y otros expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulación;

11. Elaboración de un informe mensual del estado de las instalaciones y de las pruebas de funcionamiento e inspección a presentar conjuntamente con la facturación;

12. Provisión o Llenado de Obleas, Troqueles, y/o Registros de Servicio, según Ordenanza Municipal vigente.

13. Firma del Libro de Órdenes y/o Inspección, según Ordenanza Municipal vigente;

14. Provisión, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos eventuales, por causas de desperfecto o desgaste propio de los materiales:

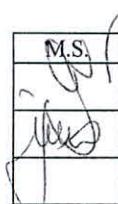
*Contactores, relés, contactos de puerta, límites de carrera, botones, rodamientos de puertas automáticas, barrera multihaz, fusibles guiadores de puerta, interruptor termo magnético, placa de control de maniobras, material de desgaste de guiadores de cabina, iluminación de cabina y sala de máquinas, rótulo de cabina -indicando capacidad máxima-, porta oblea -para documento QR o tarjeta municipal-.*

15. En caso de ser necesaria la provisión o sustitución de cualquiera de los materiales o repuestos necesarios para realizar el servicio -no incluidos en inciso precedente-, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la presente contratación, LA PROVINCIA podrá solicitar presupuesto para ello al adjudicatario o a cualquier otro proveedor alternativo, quedando a su criterio la elección del presupuesto más conveniente. En este sentido, se deja debida constancia de que el adjudicatario no tendrá ningún tipo de exclusividad. - - - - -

Será obligación de **EL PROVEEDOR**, cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2247/00 en lo que respecta la registración de los controles y su mantenimiento. **EL PROVEEDOR** deberá mantener informado a la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur y/o funcionarios que en un futuro los reemplace con idéntica función, sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. - - - - -

La actividad a realizar por **EL PROVEEDOR** podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las

... // 13



**DEPARTAMENTO  
DELOCAZIONAL**  
**Juli**  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

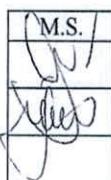
MINISTERIO DE SALUD

13///...

variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que: -----

- a) No es intención ni se deriva del Contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal agente entre **LA PROVINCIA** y **EL PROVEEDOR**, quedando entendido que **EL PROVEEDOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **LA PROVINCIA**. -----
- b) **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios. -----
- c) **EL PROVEEDOR**, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **LA PROVINCIA** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna. -----
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL PROVEEDOR**, para el cumplimiento de este Contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente Contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. -----
- e) **EL PROVEEDOR** exonera expresamente a **LA PROVINCIA** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionar con motivo del cumplimiento del presente Contrato. Consecuentemente, responderá directamente e indemnizará a **LA PROVINCIA**, en relación a todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo. -----
- f) **LA PROVINCIA**, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes personales u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del



ES COPY DEL  
DEL ORIGINAL  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

...//14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

15///...

receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

**facturación.minsalud@tierradelfuego.gob.ar**

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS..... (\$ .....-). - - - - -

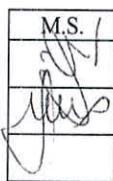
**CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: - - - - -

- [Por parte de **EL PROVEEDOR** (*datos de contacto del proveedor del servicio*):]
- Lic. Matías Shulick Jefe de Centro de Salud N.º 03 – Ushuaia mshulick@tierradelfuego.gob.ar +54 9 2901 55-7858
- Por parte de **LA PROVINCIA**, (*datos del/los responsable/s del área requirente del servicio*): (*datos de Contacto*)].

**CLÁUSULA SEXTA:** De considerar oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vínculo contractual, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de **EL PROVEEDOR**, quien podrá solicitar la misma cuatrimestralmente, y a partir del 5to mes, conforme el Artículo 36º de la Ley Provincial N.º 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N.º 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1868/25, y/o instrumento que en un futuro lo reemplace con idéntico objeto, utilizando los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.-
- Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan

...//16



**ESCRITORIO  
DEL DIRECTOR**  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

000022

MINISTERIO DE SALUD

16...//

una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,45 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,1 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, dentro de los ocho (8) días de notificado de la Orden de Compra, deberá constituir la respectiva garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en el presente Contrato. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 34º - Punto 22 del Decreto Provincial N.º 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía, determinará la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los Puntos 7 al 17 de la citada norma.

**CLÁUSULA OCTAVA:** **EL PROVEEDOR** manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como asimismo de todas las obligaciones derivadas de la legislación impositiva y de la Seguridad Social vigentes.

**CLÁUSULA NOVENA:** Los derechos y obligaciones de **EL PROVEEDOR** serán exclusivamente

ES COPIA FIDEI  
DEL ORIGEN  
Jesica P. CORBOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

M.S.

...//17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

000022

\*\*\*\*\*  
**MINISTERIO DE SALUD**

17///...

los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Provincial ningún beneficio, prestación compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose **LA PROVINCIA** todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** **LA PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en los términos del Artículo 34, puntos 76, 77 y concordantes del Decreto Provincial N.º 674/11, en caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato o de sus obligaciones legales. -----

La rescisión podrá disponerse sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, mediante notificación fehaciente al cocontratante, y sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que le son propias, incluso sin expresión de causa, conforme a la normativa vigente. -----

**LA PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, en los términos del Artículo 34º - Puntos 76, 77 y concordantes del Decreto Provincial N.º 674/11, por incumplimiento del cocontratante. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** podrá revocar el presente Contrato, fundada en razones de oportunidad y en todos los casos deberá comunicar fehacientemente su voluntad con una antelación de quince (15) días a **EL PROVEEDOR**. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de este Contrato pertenecerán exclusivamente a **LA PROVINCIA**. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** **EL PROVEEDOR** de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución de presente contrato, haciéndose responsable **EL PROVEEDOR** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la

...//18

M.S.

ESCÓNDIGA PÍEDE  
DEL ESTADO  
  
Jessica R. CORTEZ  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



000022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

18///...

difusión de datos o informes no públicos. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EL PROVEEDOR** será responsable del pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a **LA PROVINCIA** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:** Para cualquier divergencia que se suscite en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo **LAS PARTES** como domicilios legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del 2026.-----

**NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- al momento de su suscripción.**

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

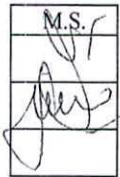
ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



ESCOCIA FIEL  
DEL ORGULLO  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Salud Comunitaria

000022



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2026 ( Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 419 )

Pieza Administrativa Nº 101177 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 29/12/25 Apertura: 28/1/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18º, Inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

**Comentario:** (Viene de Compra: Compra Directa Nro 419/2025 525 - Llamado Nro 2 ) Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18º - Inciso I) y N° 1580, e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1868/25 Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarias y reglamentarios, N° 10/2025; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020-Anexo I y IV, N° 17/2021 y N° 58/2021;  
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.  
ANEXO II: CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES  
ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
<b>Notas de Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos</b>				
>>	* SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO INTEGRAL DE UN (01) ASCENSOR, CON FRECUENCIA MENSUAL; * SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS-24 HORAS, A REQUERIMIENTO, DURANTE EL PLAZO DE CONTRATACIÓN; * EMISIÓN DE CERTIFICADO O FIRMA DE REGISTRO DE SERVICIO -según normativa municipal vigente-; Los procedimientos deberán comprender MANO DE OBRA, MATERIALES, REPUESTOS MENORES E INSUMOS. Todo ello, conforme lo detallado en apartado de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CONDICIONES GENERALES y CONDICIONES PARTICULARES" que forma parte integrante del Pliego de Contratación.	12.00	.....	.....
<b>Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA</b>				
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VÍA CORREO ELECTRÓNICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.				
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONENTE.				
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NÚMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.				

Página 1 de 2

F00022  
DEPARTAMENTO  
CORRIENTES  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

000022



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2026 ( Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 419 )

Pieza Administrativa N° 101177 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 29/12/25 Apertura: 28/1/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18º, Inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario: (Viene de Compra: Compra Directa Nro 419/2025 525 - Llamado Nro 2 ) Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18º - Inciso I) y N° 1580, e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1868/25 Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarias y reglamentarios, N° 10/2025; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020-Anexo I y IV, N° 17/2021 y N° 58/2021;  
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.  
ANEXO II: CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES  
ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
		TOTAL	: \$	.....

Son Pesos: .....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_\_)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34- APARTADO 47
Lugar de Entrega:	AVDA MAGALLANES N° 296-3º PISO "C" - (9410) - USHUAIA- TDF AelAS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO Y NO SE ADMITEN OFERTAS PARCIALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DIR. DE CONTRATACIONES EN SALUD, M° DE SALUD - AV. MAGALLANES 296 -3º PISO "C" - USHUAIA (9410) TDF Y/O AL CORREO ELECT. direcciondecontratacionesms@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	AVDA MAGALLANES N° 296-3º PISO "C" - (9410) - USHUAIA- TDF AelAS
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	NO

EL CERTIFICADO  
DEL ORIGEN  
  
Jessica P. Cordero  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

Ezequiel Zolezzi  
Secretario de Salud Comunitaria